

RADICACIÓN MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Jue 22/06/2023 3:14 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co

<auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co>; GUILLERMOCARABALYORTIZ@HOTMAIL.COM

<GUILLERMOCARABALYORTIZ@HOTMAIL.COM>

 2 archivos adjuntos (362 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO - GUILLERMO CARABALY.pdf; 60.1 TABLA LIQUIDACIÓN HO XXXX24-03 - 20-06-2023.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2020-0210.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: GUILLERMO CARABALY ORTIZ.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito remitir memorial junto con los anexos que en él se relacionan para ser radicado en su Despacho.

Nota: Respetuosamente solicito a su honorable despacho, se sirva ordenar el envío del link del proceso, en aras de poder revisar el cuaderno principal y el cuaderno de medidas cautelares.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,

Liz Bautista 22-06-2023



Libre de virus. www.avast.com



Señor,
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2020-0210

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **GUILLERMO CARABALY ORTIZ**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente me permito:

1.- Aportar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** de conformidad con lo contemplado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 02-00596324-03
20 DE JUNIO DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 40.905.910,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 4.295.237,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 36.390.170,34
SUBTOTAL	\$ 81.591.317,34

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$ 81.591.317,34

2.- Se sirva ordenar la elaboración y entrega de títulos judiciales que existen dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 447 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradezco ordene a quien corresponda la elaboración, conversión y entrega de los títulos judiciales que existan a favor del proceso.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2023.06.21
17:23:58 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN.
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Marilyn Cobos 20/06/2023